

CONDICIONES GENERALES

Los Olivos Villavicencio

Asistencia Canal Empresarial



Landing page
www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/

Línea atención sin costo
01 8000 413617
Fecha de Elaboración
2017-06-28

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CANAL EMPRESARIAL

- INTRODUCCION

GLOBAL ASSIST COLOMBIA SAS con su programa ASISTENCIA LOS OLIVOS FUERA DE CASA – 03 CANAL EMPRESARIAL le presta asistencia en MÉDICO/ TERCERA EDAD/ PERSONAL/ MASCOTAS las 24 horas del día, los 365 días del año. El mismo es realizado y garantizado por GLOBAL ASSIST y sus PROVEEDORES. Con tan sólo una llamada al 018000413617, EL PRESTADOR dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para asistirlo sujetándose para ello a las siguientes Condiciones Generales.

- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

EL PRESTADOR: GLOBAL ASSIST COLOMBIA S.A.S.

LA EMPRESA: LOS OLIVOS

AFILIADO: Es la persona física que haya facturado el servicio de Plan exequial- Los Olivos.

ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un BENEFICIARIO, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la ENFERMEDAD).

ASISTENCIA LEGAL: Los CANASTA BÁSICA a prestar son telefónicos y en todos los casos se entiende como una obligación de medio (prestación) y no de resultados. - Los SERVICIOS de asistencia LEGAL serán brindados por profesionales abogados matriculados.

ÁMBITO TERRITORIAL: El derecho a las prestaciones se extiende a los beneficiarios que se encuentran en el casco urbano con nomenclatura de las siguientes: Cundinamarca: Bogotá D.C., Facatativá, Soacha, Funza, Mosquera, Chía, La Calera; Antioquia: Medellín, Sabaneta, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, La Estrella, Itagüí, Río negro, Marinilla, La Ceja, Caldas, La Unión; Valle del Cauca: Santiago de Cali, Yumbo, Jamundí, Palmira, Buenaventura; Atlántico: Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Jalapa, Malambo; Santander: Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca, Barrancabermeja, Girón; Risaralda: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal; Caldas: Manizales; Quindío: Armenia, Quimbaya, Talento, Calarcá, Circasia; Bolívar: Cartagena, Turbaco; Magdalena: Santa Marta; Córdoba: Montería, Cereté, Loricá; Sucre: Sincelejo, Corozal; Cesar: Valledupar; Norte de Santander: Cúcuta; Boyacá: Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa; Tolima: Ibagué, Flandes, Melgar; Huila: Neiva, Pitalito; Meta: Villavicencio; Nariño: Pasto, Ipiales; Cauca: Popayán, Caquetá: Florencia; Guajira: Riohacha; Casanare: Yopal y Arauca: Arauca.

BENEFICIARIO: Son BENEFICIARIOS del AFILIADO los que podrán gozar de los SERVICIOS de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente (máximo 5 personas).

CANASTA BÁSICA FAMILIAR: es un conjunto de productos de primera necesidad y SERVICIOS que necesita una familia promedio para subsistir durante un determinado periodo de tiempo (por lo general es por mes), ya sean alimentos, higiene, vestuario, salud y transporte, entre otros.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

CÓDIGO ROJO: Situación que por la gravedad y riesgo inminente de muerte de una persona, deberá recibir asistencia Médica en un lapso aproximado no mayor a los 10 minutos, desde que ingresa la llamada a la central de despacho hasta que se hace contacto con el paciente.

CÓDIGO AMARILLO: Es aquella situación en la que no existe riesgo inminente de muerte, pero que requiere una rápida actuación médica. Toda urgencia puede ser cubierta por unidades en un lapso aproximado no mayor a 20 minutos desde que ingresa la llamada hasta que se hace contacto con el paciente.

COORDINACIÓN: Actividad administrativa provista por EL PRESTADOR que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del AFILIADO TITULAR/ BENEFICIARIO en relación a los rubros detallados en el presente.

COSTO PREFERENCIAL: EL PRESTADOR trasladará a sus afiliados las tarifas preferenciales que maneja con todos sus prestadores y que en todos los casos intentará ser menor al precio ofrecido en el mercado local.

DELIVERY: es una actividad parte de la función logística que tiene por finalidad colocar bienes, SERVICIOS e información directo en el lugar de consumo.

ENFERMEDAD PREEXISTENTE O PATOLÓGICA: son aquellas que comenzaron antes de que usted se inscriba en el plan de salud. Algunas de las enfermedades denominadas en esta categoría son: cáncer, artritis, Alzheimer, diabetes, enfermedades, pulmonares, neumonía, etc.

ESTERILIZACIÓN MASCOTA: Privación de la facultad de reproducción natural a un animal.

EUTANASIA MASCOTA: Acto de provocar intencionadamente la muerte de un animal que padece una ENFERMEDAD incurable para evitar que sufra.

INCINERACIÓN O CREMACIÓN: aplicar calor sobre el cuerpo de la mascota hasta reducirla a cenizas.

ENFERMEDAD CRÓNICA: Las ENFERMEDADES crónicas son ENFERMEDADES de larga duración y por lo general de progresión lenta.

EVENTO: cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, PROVEEDOR, profesional, operador telefónico, de EL PRESTADOR gestione los medios para proceder a la prestación del servicio de asistencia solicitado.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: Fecha a partir de la cual los SERVICIOS de Asistencia que ofrece EL PRESTADOR estarán a disposición de los AFILIADOS de LOS OLIVOS que comienzan 24 horas después del momento de afiliación al programa.

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA: Tratamiento quirúrgico realizado para paliar o resolver un ACCIDENTE o ENFERMEDAD, incluyéndose en este concepto los honorarios del cirujano, los gastos de procedimientos anestésicos, el material quirúrgico y prótesis y los gastos de medicamentos utilizados durante la cirugía.

INCAPACIDAD: Para las asistencias que requieran la presentación de incapacidad; deben ser estrictamente las de la EPS, ARL, medicina prepagada o medico particular. Las incapacidades generadas por el medico a domicilio, tomado de esta asistencia, no aplica.

LINKEDIN: Es una red social orientada a las empresas, los negocios y el empleo.

PROVEEDOR: Empresa, profesional o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de EL PRESTADOR asista al AFILIADO en cualquiera de los SERVICIOS descriptos en las presentes condiciones generales.

REEMBOLSO: Cantidad de dinero que se devuelve.

RESIDENCIA PERMANENTE: Domicilio dentro del ÁMBITO TERRITORIAL en la República de Colombia que manifieste tener un AFILIADO, el cual es notificado en la primera llamada. Domicilio que será considerado como el del AFILIADO para los efectos de los SERVICIOS de asistencia objeto de estas condiciones generales. Para este punto se tomarán dentro de la instalación, el domicilio el cual

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

se debe estar ubicado en el casco urbano del domicilio que se haya notificado como RESIDENCIA permanente.

SERVICIOS: Los SERVICIOS de asistencia contemplados en el programa ASISTENCIA INDIVIDUAL EMPRESARIAL LOS OLIVOS.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Cuando el BENEFICIARIO se encuentre ante una situación que implique una emergencia, urgencia o demanda de asistencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente anexo.

- **BENEFICIOS.**

		CANAL EMPRESARIAL MÉDICA / TERCERA EDAD / PERSONAL / MASCOTAS		
ASISTENCIAS		COBERTURA		
ASISTENCIA MÉDICA				
ASISTENCIAS MÉDICAS DE URGENCIA POR ACCIDENTE		MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
MEDICO O ENFERMERA A DOMICILIO EN CASO DE ACCIDENTE				
CHEQUEO				
REVISIÓN				
DIAGNÓSTICO				
MEDICAMENTOS PRIMARIOS DERIVADOS ATENCIÓN MÉDICA		\$100.000	2 EVENTOS AL AÑO	
ANALGÉSICOS (DOLOR)				
ANTI-FLAMATORIOS (INFLAMACIÓN)				
ANTI-PIRÉTICOS (FIEBRE)				
ENVIO A DOMICILIO DERIVADO DE LA ATENCION MEDICA: EXAMENES Y MEDICAMENTOS		\$100.000 (PERIMETRO URBANO)	2 EVENTOS AL AÑO	
CONSULTORIO MÉDICO TELEFÓNICO		SIN LÍMITE	6 EVENTOS AL AÑO	
ASISTENCIA TERCERA EDAD				
ASISTENCIAS PERSONALES		MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
COORDINACIÓN TELEFÓNICA DE CITAS MÉDICAS		SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
RECORDATORIO DE INGESTA DE MEDICAMENTOS		SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
RECORDATORIO DE FECHAS ESPECIALES		SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
ACOMPAÑANTE PARA CITAS MÉDICAS O DILIGENCIAS PERSONALES		\$50.000	2 EVENTOS AL AÑO	
ASISTENCIAS EN CASO HOSPITALIZACION		MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
ENVIO DE EXAMENES DE LABORATORIO DERIVADO DE LA CONSULTA MEDICA		\$100.000 (PERIMETRO URBANO)	2 EVENTOS AL AÑO	
LAVADERO A DOMICILIO PARA RETIRO, LAVADO Y ENTREGA DE ROPA		\$70.000	1 EVENTO AL AÑO	
PASEO Y ASEO DE MASCOTAS				
TRANSPORTE FAMILIARES AL CENTRO MÉDICO		\$50.000	2 EVENTOS AL AÑO	
SERVICIO DE ASEO GENERAL PARA EL HOGAR		\$100.000	2 EVENTOS AL AÑO	
SERVICIO DE PROFESIONAL TODERO PARA EL HOGAR				
DELIVERY DE SUPERMERCADO		POR CONEXIÓN	SIN LÍMITE	
ASISTENCIA PERSONAL				
ASISTENCIAS PERSONALES		MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
SERVICIO DE CONDUCTOR ELEGIDO PARA TRASLADO DEL VEHÍCULO A REVISIÓN TECNOMECÁNICA				
SERVICIO DE CONDUCTOR PARA RETIRO Y ENTREGA A LAVADERO		\$100.000	1 EVENTO AL AÑO	
AUXILIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DESDE/HACIA AEROPUERTO(SOLO PARA TITULAR)				
ENVIO DE AUXILIO MECÁNICO PARA MOTOS				
PASO DE CORRIENTE				
CAMBIO DE LLANTAS (DESPINCHADURA)		\$150.000	2 EVENTOS AL AÑO	
ENVÍO DE COMBUSTIBLE				
CARRO - TALLER				
REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER MECÁNICO		SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
SERVICIO DE CONDUCTOR ELEGIDO A DEMANDA		\$80.000 (CO-PAGO \$10.000)	1 EVENTO AL AÑO	
SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA DILIGENCIAS PERSONALES O FAMILIARES		\$80.000 (MAX. 4 HORAS)	2 EVENTOS AL AÑO	
SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA CITAS MEDICAS				
COORDINACIÓN DELIVERY DE SUPERMERCADO		POR CONEXIÓN	SIN LÍMITE	

Landing page
www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/

Línea atención sin costo
01 8000 413617
Fecha de Elaboración
2017-06-28

ASISTENCIA EDUCATIVA		
ASISTENCIAS ESCOLARES	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
ASESORIAS EDUCATIVAS TELEFÓNICAS:		
ASISTENCIA TELEFÓNICA EN TAREAS NIVEL INICIAL TODAS LAS MATERIAS	\$100.000	2 EVENTOS AL AÑO
ASISTENCIA TELEFO. EN EXCEL - POWER POINT - WORD - INTERNET		
ASISTENCIAS PRESENCIALES:		
ASISTENCIA TRANSPORTE DE RUTA ESCOLAR EN CASO DE ACCIDENTE	\$100.000	2 EVENTOS AL AÑO
ASISTENCIA TRANSPORTE AL DOMICILIO POR ENFERMEDAD		
REFERENCIA DE CENTROS SOCIALES PARA EVENTOS INFANTILES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
INFORMACIÓN DE COLEGIOS PARA INCORPORACIÓN DE LA MATRÍCULA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE BIBLIOTECAS DE TURNO NACIONALES Y DISTRITALES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ASISTENCIA MASCOTA		
ASISTENCIAS MASCOTAS	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
CONSULTORIO VETERINARIO TELEFÓNICO - ORIENTACIÓN MÉDICA VETERINARIA	SIN LÍMITE	4 EVENTOS AL AÑO
CONSULTA MÉDICA VETERINARIA A DOMICILIO Y/O RED DE VETERINARIAS		
POR INGESTA DE CUERPOS EXTRAÑOS	\$100.000	2 EVENTOS AL AÑO
POR ACCIDENTE		
POR ENFERMEDAD		
TRASLADO BÁSICO DE LA MASCOTA EN CASO DE EMERGENCIA		
POR ACCIDENTE	\$100.000	1 EVENTO AL AÑO
POR ENFERMEDAD		
MEDICAMENTOS A DOMICILIO DERIVADOS DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA	\$100.000	1 EVENTO AL AÑO
VACUNACIÓN EN LA RED VETERINARIA	\$100.000	1 EVENTO AL AÑO
COORDINACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LAS MASCOTAS	POR CONEXIÓN	SIN LÍMITE
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA: EN PROCESOS JUDICIALES O CONCILIATORIOS, CUANDO LOS MISMOS SEAN NECESARIOS POR LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR UN TERCERO, CON OCASIÓN DE DAÑOS O LESIONES CAUSADOS POR LA MASCOTA	SIN LÍMITE	2 EVENTOS AL AÑO
REFERENCIA Y COORDINACIÓN LEGAL POR CONEXIÓN DE ABOGADO EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD EN EL CAMPO PENAL O CIVIL, EN CASO QUE LA MASCOTA LE CAUSE DAÑO POR CONDUCTA O PROCEDER DOLOSO DE UN TERCERO.	POR CONEXIÓN	SIN LÍMITE
ASISTENCIA EXEQUIAL MASCOTAS	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
SERVICIO DE EUTANASIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE		
SERVICIO DE INCINERACIÓN E ELIMINACIÓN DEL CADÁVER DE LA MASCOTA FALLECIDA	\$200.000	1 EVENTOS AL AÑO
REFERENCIA Y COORDINACIÓN EXEQUIAL MASCOTAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ASISTENCIA TELEFÓNICAS		
ASISTENCIAS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES		
CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBEROS, ETC.)		
INFORME ESTADO DEL CLIMA, TEATROS, RESTAURANTES, CENTROS CULTURALES, ETC.		
REFERENCIA DE FARMACIAS DE TURNO Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LA CARRETERAS		
INFORME DE ACTIVIDADES LOS FINES DE SEMANA		
REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL		

ASISTENCIA MÉDICA.

Los SERVICIOS establecidos en este punto se prestarán en las PRINCIPALES CIUDADES o donde se cuente con la infraestructura adecuada para prestarlo. Antes de solicitar un servicio EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS deberá validar con EL PRESTADOR si cuenta con red Médica en su zona de RESIDENCIA. En las ciudades de menor tamaño o donde no se cuente con la infraestructura adecuada para poder brindar un buen servicio, el AFILIADO / BENEFICIARIOS deberán trasladarse a la ciudad próxima más cercana para poder recibir el servicio requerido. Para casos de excepción podrá aplicarse el servicio por medio de REEMBOLSO, previa autorización por parte DEL PRESTADOR.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

ASISTENCIAS MÉDICAS DE URGENCIA POR ACCIDENTE.

MÉDICO O ENFERMERA A DOMICILIO EN CASO DE ACCIDENTE: CHEQUEO, REVISIÓN DIAGNÓSTICO:

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS sufra un ACCIDENTE; a solicitud del AFILIADO, EL PRESTADOR gestionará el traslado del médico o enfermera a la RESIDENCIA del AFILIADO, para realizar la evaluación sobre el estado o padecimiento del AFILIADO siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. EL PRESTADOR no se responsabiliza por los SERVICIOS médicos contratados directamente por el BENEFICIARIO o terceros. Para la prestación de este servicio el AFILIADO debe demostrar mediante incapacidad mayor a 5 días, historia clínica o documentos que demuestren el accidente como incapacidad.

EL PRESTADOR no asumirá costos de medicamentos, tratamientos, exámenes, cirugía o procedimiento derivados del servicio; estos los debe asumir el AFILIADO O SU BENEFICIARIO.

El servicio esta sujeto a la disponibilidad del medico, EL PRESTADOR hará lo posible por enviarlo a menor brevedad; en caso contrario, se cubrirá el mismo monto de cobertura en el centro médico mas cercano al AFILIADO, previamente autorizado por el call center del PRESTADOR.

Para el proceso de esta asistencia, se realizará un diagnóstico inicial telefónico, en el cual se pueda definir si es mejor trasladar al AFILIADO/BENEFICIARIO a un centro médico o enviar el medico a domicilio y/o enfermera; todo dependiendo de la instrumentación que se pueda requerir para brindar el servicio de la forma correcta.

Este servicio se prestará con un límite de un servicio mensual, los montos de cobertura por EVENTO no son acumulables.

MEDICAMENTOS PRIMARIOS DERIVADOS ATENCIÓN MÉDICA.

Cuando a consecuencia de un ACCIDENTE o ENFERMEDAD no PREEXISTENTE, ni relacionada con patologías PREEXISTENTES, EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite Analgésicos(dolor), Anti-inflamatorios(Inflamación), Anti-perecticos(Fiebre); EL PRESTADOR, se encargara de coordinar y asumir el valor de estos medicamentos una sola vez.

Este servicio se prestará con un límite de un servicio mensual, los montos de cobertura por EVENTO no son acumulables.

ENVÍO A DOMICILIO DERIVADO DE LA ATENCIÓN MEDICA: EXÁMENES Y MEDICAMENTOS.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de mensajería para llevar los exámenes y/o medicamentos, derivados de una consulta médica, ya sea del domicilio al centro de SERVICIOS médico o viceversa, EL PRESTADOR gestionará el envío de la documentación, medicamentos o muestras según el caso, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. Para hacer efectivo el servicio, el AFILIADO debe estar hospitalizado por un periodo igual o mayor 5 días o presentar la incapacidad igual o mayor a 5 días

CONSULTORIO MÉDICO TELEFÓNICO.

En caso de necesitar EL AFILIADO una referencia o consulta que pueda ser resuelta o aclarada vía telefónica EL PRESTADOR pondrá en contacto vía telefónica al AFILIADO con un prestador de Servicios Médicos para la consulta. Ni EL PRESTADOR ni el PROFESIONAL podrán recetar,

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617 Fecha de Elaboración 2017-06-28
--	--

diagnosticar, referir o recomendar medicamentos o tratamientos médicos por teléfono. Este servicio es ofrecido únicamente a manera referencial para el AFILIADO.

ASISTENCIAS TERCERA EDAD

Los SERVICIOS establecidos en este punto se prestarán a personas mayores de la tercera edad, para lo cual se establece de (65) sesenta y cinco años en adelante y que estén imposibilitadas para realizar este tipo de labores, que sea demostrable mediante algún documento realizado por su centro de salud autorizado, en las PRINCIPALES CIUDADES o donde se cuente con la infraestructura adecuada para prestarlo. Antes de solicitar un servicio EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS deberá validar con EL PRESTADOR si cuenta con red del servicio en su zona de RESIDENCIA. En las ciudades de menor tamaño o donde no se cuente con la infraestructura adecuada para poder brindar un buen servicio, el AFILIADO / BENEFICIARIOS deberán trasladarse a la ciudad próxima más cercana para poder recibir el servicio requerido. Para casos de excepción podrá aplicarse el servicio por medio de REEMBOLSO, previa autorización por parte DEL PRESTADOR.

ASISTENCIAS PERSONALES.

COORDINACIÓN TELEFÓNICA DE CITAS MEDICAS.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, requiera la información y coordinación de algún centro medico, consultorios de médicos general y/o especialistas; EL PRESTADOR dará toda la información pertinente de estas, y coordinará la cita que el AFILIADO requiera. Por último entiéndase que este servicio es netamente de coordinación, en ningún momento EL PRESTADOR asumirá los costos de las consultas o derivados de la misma; esta es una obligación de medio, no de resultado.

RECORDATORIO DE INGESTA DE MEDICAMENTOS.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS tenga una cita médica, requiera un análisis, o necesite tomar medicamentos a una hora específica, EL PRESTADOR está en obligación de recordarle por vía telefónica al AFILIADO (si este lo requiere) para que cumpla efectivamente con los tiempos de cada evento.

RECORDATORIO DE FECHAS ESPECIALES.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS tenga algún evento especial de cualquiera tipo, como cumpleaños, citas, eventos, etc. ; EL PRESTADOR está en obligación de recordarle por vía telefónica al AFILIADO (si este lo requiere) para que cumpla efectivamente con los tiempos de cada evento.

ACOMPAÑANTE PARA DILIGENCIAS PERSONALES.

En caso de necesitar EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS un acompañante para realizar diligencias personales, EL PRESTADOR coordinara una persona capacitada para realizar el servicio de acompañamiento. Para esta asistencia, solo se cubre el valor del servicio. En ningún momento EL PRESTADOR asumirá algún gasto relacionado con transporte, ni diligencias. Adicionalmente tomar en cuenta que este no es un servicio de mensajería, ni conductor.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

**En caso de ser posible, EL PRESTADOR, brindará el servicio con transporte; de lo contrario, solo se enviará el acompañante según la cláusula anterior. Cabe anotar que este adicional es opcional y no una obligación. Todo depende de la disponibilidad de los proveedores.*

ASISTENCIAS EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN.

ENVÍO DE EXÁMENES DE LABORATORIO DERIVADO DE LA CONSULTA MÉDICA:

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de mensajería para llevar los exámenes derivados de una consulta médica, ya sea del domicilio al centro de SERVICIOS médico o viceversa, EL PRESTADOR gestionará el envío de la documentación o muestras según el caso, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. EL PRESTADOR en ningún momento se hará cargo de los costos de los exámenes, estos deben ser cancelados directamente por el AFILIADO. Para hacer efectivo el servicio, el AFILIADO debe estar hospitalizado por un periodo igual o mayor 5 días o presentar la incapacidad igual o mayor a 5

LAVADERO A DOMICILIO PARA RETIRO, LAVADO Y ENTREGA DE ROPA.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de lavandería, por estar imposibilitado para llevar a cabo esta labor, derivado de una incapacidad u hospitalización; EL PRESTADOR coordinará la recolección, traslado a la lavandería, el servicio y entrega de nuevo en el domicilio, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita.

Para hacer efectivo el servicio, el AFILIADO debe estar hospitalizado por un periodo igual o mayor 5 días o presentar la incapacidad igual o mayor a 5 días.

PASEO Y ASEO DE MASCOTAS

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de paseo o aseo para su mascota, por estar imposibilitado para llevar a cabo esta labor, derivado de una incapacidad; EL PRESTADOR coordinará y asumirá el valor del servicio de paseo para el canino, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. Para hacer efectivo el servicio, el AFILIADO debe estar hospitalizado por un periodo igual o mayor 5 días o presentar la incapacidad igual o mayor a 5 días.

TRANSPORTE DE FAMILIARES AL CENTRO MÉDICO.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de transporte para sus familiares al centro médico, en caso de estar hospitalizado; EL PRESTADOR coordinará y asumirá el valor del servicio de transporte, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita; de lo contrario se realizará el pago por medio de REEMBOLSO por transporte en taxi. Para hacer efectivo el servicio, el AFILIADO debe estar hospitalizado por un periodo igual o mayor 5 días. La recolección de los familiares en caso de ser coordinado el servicio por EL PRESTADOR, debe ser en una sola dirección de origen y el destino deberá ser el centro médico donde se encuentre el AFILIADO interno.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

SERVICIO DE ASEO GENERAL PARA EL HOGAR.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de aseo para el hogar, por estar imposibilitado para llevar a cabo esta labor, derivado de una incapacidad u hospitalización; EL PRESTADOR coordinara y asumirá el valor del servicio, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. Para hacer efectivo el servicio, el AFILIADO debe estar hospitalizado por un periodo igual o mayor 5 días o presentar la incapacidad igual o mayor a 5 días.

SERVICIO DE PROFESIONAL TODOERO PARA EL HOGAR.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de todoero para el hogar, por estar imposibilitado para llevar a cabo esta labor, derivado de una incapacidad u hospitalización; EL PRESTADOR coordinara y asumirá el valor del servicio, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. Para hacer efectivo el servicio, el AFILIADO debe estar hospitalizado por un periodo igual o mayor 5 días o presentar la incapacidad igual o mayor a 5 días.

COORDINACIÓN DELIVERY DE SUPERMERCADO.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite entrega de productos de mercado a su domicilio, EL PRESTADOR gestionará el envío, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita, bajo los parámetros de requerimiento de productos del AFILIADO. EL PRESTADOR en ningún momento se hará cargo del valor de la factura del mercado, ni del servicio, estos deben ser cancelados directamente por el AFILIADO. Por último

ASISTENCIA PERSONAL.

SERVICIO DE CONDUCTOR ELEGIDO PARA TRASLADO DEL VEHÍCULO A REVISIÓN TECNICOMECÁNICA.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de conductor para que realice el trámite de la revisión tecno mecánica; EL PRESTADOR coordinara y asumirá el valor del servicio, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita y en el lugar seleccionado por el cliente para la prestación del mismo. Para hacer efectivo el servicio, el vehículo debe tener la documentación vigente y física (revisión tecno mecánica, SOAT y matricula). No se coordinara el servicio, el día que el vehículo tenga pico y placa (para ciudades que aplique). El servicio debe ser coordinado con 48 de anticipación. En ningún momento EL PRESTADOR asumirá el costo de la revisión técnico-mecánica; este valor será asumido por el cliente. Solo aplica para vehículos particulares.

SERVICIO DE CONDUCTOR PARA RETIRO Y ENTREGA EN EL LAVADERO DE VEHÍCULOS.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de conductor para que realice el trámite de lavado; EL PRESTADOR coordinara y asumirá el valor del servicio de conductor, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita y en el lugar seleccionado por el cliente para la prestación del mismo. Para hacer efectivo el servicio, el vehículo debe tener la documentación vigente y física (revisión tecno mecánica, SOAT y matricula). No

se coordinara el servicio, el día que el vehículo tenga pico y placa(para ciudades que aplique). El servicio debe ser coordinado con 48 horas de anticipación. En ningún momento EL PRESTADOR asumirá el costo que sea facturado en el lavadero; este valor será asumido por el cliente. Solo aplica para vehículos particulares.

AUXILIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DESDE / HACIA AEROPUERTO.

En caso de que el AFILIADO TITULAR necesite un servicio de traslado al aeropuerto de la ciudad donde este matriculado su DOMICILIO; EL PRESTADOR coordinara y asumirá el valor del servicio o realizara el reembolso del dinero, según su preferencia. Para hacer efectivo el servicio, el AFILIADO debe presentar la factura de transporte y/o el ticket aéreo a nombre del titular donde se compruebe su viaje que implique traslado de aeropuerto. El excedente de los montos por evento será cancelado en forma inmediata por el AFILIADO con sus propios recursos al proveedor que enviará EL PRESTADOR. Este servicio solo se prestara al TITULAR del plan exequial(no aplica para beneficiarios).

ENVÍO DE AUXILIO MECÁNICO.

Los servicios de Asistencia Vial para moto contarán con un LÍMITE máximo de: HASTA \$150.000 POR EVENTO Y HASTA 2 EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA. Los Límites y eventos no son acumulables para ser utilizados en el resto de los servicios. El excedente de los montos por evento será cancelado en forma inmediata por el AFILIADO con sus propios recursos al proveedor que enviará EL PRESTADOR. EL AFILIADO en todo momento deberá supervisar la prestación de este servicio. Para el presente servicio EL PRESTADOR, brindará los servicios de asistencia en:

- **PASO DE CORRIENTE (Falta de carga de batería):**
En caso de necesitar EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, por falta de corriente, que le pasen carga a la batería de la moto, EL PRESTADOR enviará a la brevedad un técnico que pasara corriente al vehículo de la manera adecuada para que pueda arrancar y continuar por sus propios medios. El presente servicio no incluye cambio de batería o colocar una nueva.
- **DESPINCHADA DE LLANTA:**
En caso de sufrir EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS una pinchadura en su moto que le imposibilite continuar por sus propios medios a una llantería cercana, EL PRESTADOR enviara a la brevedad posible, dependiendo de la localidad, un servicio de remolque en grúa que traslada la moto afectada al centro especializado o llantería cercana. Para todos los casos el PROVEEDOR de grúa hará lo posible por reparar la llanta pinchada en el lugar. El servicio y pago de la reparación de pinchadura podrá ser cubierto por EL PRESTADOR, siempre y cuando el PROVEEDOR de grúa pueda hacerse cargo del pago en el momento. En caso contrario, el AFILIADO podrá solicitar el reembolso del costo de reparación AL PRESTADOR, con copia del comprobante entregado por Taller de llantas.
- **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (1 Galón)**
En caso de quedar la moto sin suministro de combustible, EL PRESTADOR enviara a la brevedad posible un técnico que suministrara el combustible necesario para que el AFILIADO llegue a la estación de servicio o bomba más cercana. La cantidad a suministrar de combustible es 1 Galón cubierto por el programa de asistencia, siempre y cuando las leyes así lo permitan, en caso contrario se trasladara el vehículo en remolque a la bomba de servicio más cercana.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

- **CARRO TALLER (Solo si es posible arrancar el vehículo con mecánica simple):**
En caso de sufrir un desperfecto mecánico que imposibilite al AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS continuar la marcha por sus propios medios de la moto, EL PRESTADOR enviara a la brevedad un técnico mecánico especializado en intentar hacer andar la moto de nuevo, siempre y cuando la reparación en el sitio sea sencilla y no requiera un trabajo que por falta de herramientas no se pueda realizar. Este servicio se realizara solo si la reparación mecánica en el sitio se puede realizar por un desperfecto básico y sencillo que no requiera trabajo de taller.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN CITA CON TALLER MECÁNICO.

A solicitud del EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, EL PRESTADOR le proporcionará telefónicamente información actualizada de talleres mecánicos a nivel nacional (entiéndase por esto solo el territorio colombiano, específicamente las principales ciudades). EL PRESTADOR también prestará el servicio de coordinación del servicio, no obstante el costo de dicho servicio lo asumirá el AFILIADO. También se establece que EL PRESTADOR no asumirá responsabilidad por ningún acontecimiento que se presente por el servicio prestado; entiéndase que es una obligación de medio y no de resultado

SERVICIO DE CONDUCTOR ELEGIDO.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de conductor elegido; EL PRESTADOR coordinara y asumirá el valor del servicio, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita y en el lugar seleccionado por el cliente para la prestación del mismo. Para hacer efectivo el servicio, el vehículo debe tener la documentación vigente y física (revisión tecno mecánica, SOAT y matricula). No se coordinara el servicio, el día que el vehículo tenga pico y placa (para ciudades que aplique). El servicio debe ser coordinado con un mínimo de 12 horas de anticipación. Solo se admite un trayecto por evento. Solo aplica para vehículos particulares.

SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA DILIGENCIAS PERSONALES O FAMILIARES.

En caso de necesitar EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS un acompañante para realizar diligencias personales o familiares, EL PRESTADOR coordinara una persona capacitada para realizar el servicio de acompañamiento. Para esta asistencia, solo se cubre el valor del servicio. En ningún momento EL PRESTADOR asumirá algún gastos relacionado con transporte, ni diligencias. Adicionalmente tomar en cuenta que este no es un servicio de mensajería, ni conductor.

**En caso de ser posible, EL PRESTADOR, brindara el servicio con transporte; de lo contrario, solo se enviara el acompañante según la clausula anterior. Cabe anotar que este adicional es opcional y no una obligación. Todo depende de los disponibilidad de los proveedores.*

SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA CITAS MEDICAS.

En caso de necesitar EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS un acompañante para ir a citas medicas, EL PRESTADOR coordinara una persona capacitada para realizar el servicio de acompañamiento. Para esta asistencia, solo se cubre el valor del servicio. En ningún momento EL

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617 Fecha de Elaboración 2017-06-28
--	--

PRESTADOR asumirá algún gastos relacionado con transporte, ni diligencias. Adicionalmente tomar en cuenta que este no es un servicio de mensajería, ni conductor.

**En caso de ser posible, EL PRESTADOR, brindara el servicio con transporte; de lo contrario, solo se enviara el acompañante según la cláusula anterior. Cabe anotar que este adicional es opcional y no una obligación. Todo depende de los disponibilidad de los proveedores.*

COORDINACIÓN DELIVERY SUPERMERCADO.

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite entrega de productos de mercado a su domicilio, EL PRESTADOR gestionará el envío, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita, bajo los parámetros de requerimiento de productos del AFILIADO. EL PRESTADOR en ningún momento se hará cargo del valor de la factura del mercado, ni del servicio, estos deben ser cancelados directamente por el AFILIADO. Por último

ASISTENCIAS EDUCATIVA/ESCOLARES.

ASESORÍAS EDUCATIVAS TELEFÓNICAS (ASISTENCIA TELEFÓNICA EN TAREAS NIVEL INICIAL TODAS LAS MATERIAS O EN EXCEL –PODER POINT – WORD – NAVEGACIÓN EN INTERNET).

En caso de que EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS menores de 15 años que requiera un TUTOR ACADÉMICO para asesoría del infante(hijo o dependiente económicamente), EL PRESTADOR, conectará telefónicamente al AFILIADO directamente con un TUTOR el cual lo orientara y le dará respuesta a la consulta específica que este solicite en relación a las siguientes materias: ingles, matemáticas, español, sociales, biología, geografía y ciencias naturales u orientación en Excel, power Paint, Word y navegación en internet. Lo anterior aplica, siempre y cuando el infante sea igual o menor a 15 años de edad. EL PRESTADOR no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado, por ende no se puede garantizar el resultado final seguido de la consulta telefónica. El tiempo máximo por llamada será de 4 horas. El horario para este servicios, es de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas Los LÍMITES no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos, la cantidad de eventos serán cubiertos hasta uno (1) por mes.

ASISTENCIAS PRESENCIALES.

- **ASISTENCIA TRANSPORTE DESDE EL COLEGIO A CENTRO MEDICO:**

Si como consecuencia de un ACCIDENTE ocurrido dentro de la vigencia de la asistencia o como consecuencia de una ENFERMEDAD no preexistente, o que no está relacionada con patologías preexistentes se hace necesario el retiro del ESTUDIANTE de las instalaciones educativas para ser trasladado al centro médico, EL PRESTADOR se encargara de coordinar dicho servicio. Lo anterior aplica, siempre y cuando el infante sea igual o menor a 15 años de edad. Para la prestación de este servicio es necesario que el menor este acompañado por un adulto responsable que sea familiar; para tal efecto, se podrá recoger al adulto responsable en su sitio de vivienda para recoger al estudiante y esto será tomado con un evento global hasta por el monto de cobertura aprobado.

- **ASISTENCIA TRANSPORTE AL DOMICILIO POR ENFERMEDAD:** Si como consecuencia de un ACCIDENTE ocurrido dentro de la vigencia de la asistencia o como consecuencia de una

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617 Fecha de Elaboración 2017-06-28
--	--

ENFERMEDAD no preexistente, o que no está relacionada con patologías preexistentes, EL AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS requiere servicio de transporte para llevar el estudiante del colegio al domicilio o viceversa, EL PRESTADOR se encargara de coordinar dicho servicio. Lo anterior aplica, siempre y cuando el infante sea igual o menor a 15 años de edad. Para la prestación de este servicio es necesario que el menor este acompañado por un adulto responsable que sea familiar; para tal efecto, se podrá recoger al adulto responsable en su sitio de vivienda para recoger al estudiante y esto será tomado con un evento global hasta por el monto de cobertura aprobado.

REFERENCIA DE CENTROS SOCIALES PARA EVENTOS INFANTILES.

A petición del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, EL PRESTADOR le proporcionará telefónicamente información actualizada sobre la referencia, de centros sociales para eventos infantiles a nivel nacional. Por último entiéndase que este servicio es una obligación de medio más no de resultado.

INFORMACIÓN DE COLEGIOS PARA INCORPORACIÓN DE LA MATRICULA.

A petición del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, EL PRESTADOR le proporcionará telefónicamente información actualizada sobre los colegios para incorporación de la matricula a nivel nacional. Por último entiéndase que este servicio es una obligación de medio más no de resultado.

REFERENCIA DE BIBLIOTECAS DE TURNO NACIONALES Y DISTRITALES.

A petición del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, EL PRESTADOR le proporcionará telefónicamente información actualizada sobre la referencia, de bibliotecas de turno a nivel nacional. Por último entiéndase que este servicio es una obligación de medio más no de resultado.

ASISTENCIAS PARA LA MASCOTA.

Los SERVICIOS establecidos en este punto se prestarán a primera utilización, al realizar el primer reporte el call center realizara la inscripción de la mascota que recibe el beneficio. El reporte queda registrado en la aplicación, web o teléfono del PRESTADOR 018000 180 150 OPCIÓN 706. Para hacer efectivo cualquiera de estos SERVICIOS se entiende como mascota domestica perro o gato exclusivamente. En el momento que se siniestre o preste el primer servicio, esa mascota quedara inscrita como la única beneficiaria para poder hacer uso del resto de las asistencias para mascota durante el resto de la vigencia del programa; en el momento que se renueve el plan exequial, se puede cambiar la mascota beneficiara bajo los mismos términos descritos. Este servicio se facilitará en las PRINCIPALES CIUDADES o donde se cuente con la infraestructura adecuada para prestarlo. Antes de solicitar un servicio EL AFILIADO deberá validar con EL PRESTADOR si cuenta con red del servicio en su zona de RESIDENCIA. En las ciudades de menor tamaño o donde no se cuente con la infraestructura adecuada para poder brindar un buen servicio, el AFILIADO / BENEFICIARIOS deberán trasladarse a la ciudad próxima más cercana para poder recibir el servicio requerido. Para casos de excepción (Un caso puntual, donde no se pueda prestar el servicio por nuestra red; ya sea por que no tenemos cobertura en la zona o por que fue una urgencia que el titular/beneficiario llevo a la mascota al lugar mas cercano por prioridad vital), podrá aplicarse el servicio por medio de REEMBOLSO, previa autorización por parte DEL PRESTADOR.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

CONSULTORIO VETERINARIO TELEFÓNICO –ORIENTACIÓN MEDICA VETERINARIA

En caso de que el AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS requiera hacer una consulta telefónica en materia veterinaria para su mascota, EL PRESTADOR conectará telefónicamente al AFILIADO directamente con un veterinario el cual los orientará en las conductas provisionales que se deben asumir, le dará respuesta a la consulta específica que este solicite en relación a: molestias, síntomas, ENFERMEDADES, primeros auxilios, cuidado de la mascota, etc. EL PRESTADOR no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado por ende no se puede garantizar el resultado final seguido de la consulta telefónica. El tiempo máximo por llamada será de 20 minutos.

CONSULTA MEDICA VETERINARIA A DOMICILIO Y/O RED DE VETERINARIAS (POR INGESTA DE CUERPOS EXTRAÑOS, ACCIDENTE O ENFERMEDAD)

Si como consecuencia de una INGESTA DE CUERPOS EXTRAÑOS, ACCIDENTE O ENFERMEDAD, ocurrido dentro de la vigencia de la asistencia o como consecuencia de una ENFERMEDAD no PREEXISTENTE, o que no está relacionada con patologías PREEXISTENTES, la mascota requiere asistencia veterinaria, EL PRESTADOR realizará el pago a un tercero, el cual asume la obligación de suministrar y prestar los SERVICIOS veterinarios. Esto es los gastos veterinarios razonables, acostumbrados y necesarios y los honorarios veterinarios causados, hasta el monto máximo de la cobertura. Los SERVICIOS están sujetos a previa evaluación y autorización del médico veterinario del call center de EL PRESTADOR de acuerdo a los siguientes condiciones:

EL PRESTADOR no asumirá costos de medicamentos, tratamientos, exámenes, cirugía o procedimiento derivados del servicio; estos los debe asumir el AFILIADO.

El servicio esta sujeto a la disponibilidad del medico veterinario, EL PRESTADOR hará lo posible por enviarlo a menor brevedad; en caso contrario, se cubrirá el mismo monto de cobertura en el centro veterinario mas cercano al AFILIADO, previamente autorizado por el call center del PRESTADOR.

Para el proceso de esta asistencia, se realizara un diagnostico inicial telefónico, en el cual se pueda definir si es mejor trasladar la mascota a un centro veterinario o enviar el medico a domicilio; todo dependiendo de la instrumentación que se pueda requerir para brindar el servicio de la forma correcta, además de la sintomatología que presente la mascota, ya que abran situaciones que pudieran poner en riesgo de vida el animal y no se pudiese atender en el domicilio.

TRASLADO BÁSICO DE LA MASCOTA EN CASO DE EMERGENCIA (POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD)

Si como consecuencia de un ACCIDENTE, ocurrido dentro de la vigencia de la asistencia o como consecuencia de una ENFERMEDAD no PREEXISTENTE, o que no está relacionada con patologías PREEXISTENTES, EL AFILIADO O BENEFICIARIO RESPONSABLE DE LA MASCOTA requiere que la mascota sea trasladada de emergencia a un centro de atención veterinario, EL PRESTADOR coordinará y hará el seguimiento hasta el arribo de la unidad móvil, por medio del transporte que sea posible conseguir a menor brevedad. EL PRESTADOR no será responsable de la recuperación de la mascota.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

MEDICAMENTO A DOMICILIO DERIVADO DE CONSULTA MÉDICA VETERINARIA

En caso de que la mascota necesite medicamentos derivado de la atención veterinaria domiciliaria, EL PRESTADOR gestionará el pago y el envío de los mismos. EL AFILIADO debe solicitar autorización de EL PRESTADOR quien gestionará el envío, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita.

En caso de que EL AFILIADO necesite medicamentos derivado y durante la atención médica domiciliaria veterinaria y/o en la red veterinaria, EL PRESTADOR los gestionará teniendo en cuenta que los medicamentos en cobertura son: analgésicos, anti-inflamatorios y anti-piréticos. Los medicamentos de tratamiento posterior a la consulta no están en cobertura, el costo de éstos deberá ser asumido por EL AFILIADO.

VACUNACIÓN EN RED VETERINARIA

En caso de que el AFILIADO requiera aplicar una vacuna a su mascota, EL PRESTADOR se encargara de coordinar el servicio en la RED VETERINARIA,. EL PRESTADOR no se hace responsable por sucesos posteriores al servicio, ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado por ende no se puede garantizar el resultado final seguido de a vacuna. Para hacer efectiva la prestación del servicio, la mascota debe tener menos de 3 meses y debe cumplir con el proceso de registro mediante la aplicación(3 fotos del animal, foto del carnet de vacunación y los datos solicitados); además debe darse por entendido que debe presentarse carnet de vacunación al momento de la solicitud.

COORDINACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA DE ALIMENTOS PARA MASCOTA

En caso de que el AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite un servicio de mensajería para llevar los alimentos hasta el domicilio, EL PRESTADOR gestionará el envío, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. EL PRESTADOR en ningún momento se hará cargo de los costos de los alimentos, ni el servicio; estos deben ser cancelados directamente por el AFILIADO O BENEFICIARIO RESPONSABLE DE LA MASCOTA.

ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA: EN PROCESOS JUDICIALES O CONCILIATORIOS, CUANDO LOS MISMOS SEAN NECESARIOS POR LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR UN TERCERO, CON OCASIÓN DE DAÑOS O LESIONES CAUSADOS POR LA MASCOTA

Por este servicio y a solicitud del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, EL PRESTADOR brindará, vía telefónica, los SERVICIOS de referencia y consultoría LEGAL exclusivamente y limitado a los procesos judiciales o conciliatorios, cuando los mismos sean necesarios por la reclamación de daños y perjuicios sufridos por un tercero, con ocasión de daños o lesiones causadas por la mascota, las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. EL PRESTADOR no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el AFILIADO. EL PRESTADOR sólo asumirá responsabilidad por la gestión de los profesionales por ella asignados en los límites descriptos de la asistencia prestada, más no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

REFERENCIA Y COORDINACIÓN LEGAL POR CONEXIÓN DE ABOGADO EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD EN EL CAMPO PENAL O CIVIL, EN CASO QUE LA MASCOTA LE CAUSE DAÑO POR CONDUCTA O PROCEDER DOLOSO EN UN TERCERO

Por este servicio y a solicitud del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, EL PRESTADOR brindará, vía telefónica, los SERVICIOS de referencia de abogados que puedan representar de forma LEGAL en procesos de responsabilidad en el campo penal o civil, en caso que la mascota le cause daño por conducto o proceder doloso a un tercero. Entiéndase que es un servicio netamente de conexión y coordinación. EL PRESTADOR no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el AFILIADO. EL PRESTADOR sólo asumirá responsabilidad por la gestión de los profesionales por ella asignados en los límites descriptos de la asistencia prestada, más no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.

Exclusiones de los SERVICIOS para mascotas:

- Por ACCIDENTE de la mascota el presente servicio no cubre los gastos veterinarios a consecuencia de:
 - a) Participación de la mascota en riñas con aceptación del AFILIADO.
 - b) Actos de guerra, motín, huelga, asonada, conmoción civil o popular y Actos mal intencionados de tercero incluyendo terrorismo.
 - c) Terremoto, temblor o movimiento sísmico.
 - d) Lesiones o pérdidas funcionales causadas a la mascota amparada, por terceras personas, cuando estas hayan sido víctimas de ataques por parte de la mascota.
 - e) El incumplimiento de las recomendaciones que impartió el veterinario como necesarias, para el tratamiento del ACCIDENTE.
 - f) REEMBOLSO por concepto gastos veterinarios por ACCIDENTE de la mascota amparada en caso de no contar con la red disponible de proveedores y/o el AFILIADO considere una veterinaria de confianza propia y más cercana que la ofrecida por el PRESTADOR, este reembolsará el dinero de la consulta por emergencia teniendo en cuenta que el AFILIADO puede darle solución inmediata en una veterinaria ajena a la red. No se consideran ACCIDENTES las ENFERMEDADES ni las intervenciones quirúrgicas o tratamientos con ellas relacionadas ni los abortos o partos que ocurran 48 horas después del ACCIDENTE.
 - g) ENFERMEDADES cardiovasculares, las vasculares y las lesiones relacionadas con dichas afecciones.
 - h) El infarto de miocardio.
- No se considera ENFERMEDAD: A efectos de las coberturas de esta asistencia:
 - a) Los ACCIDENTES, tal y como se define este concepto anteriormente.
 - b) Las ENFERMEDADES congénitas y/o hereditarias, definidas como una anomalía en las características anatómicas o fisiológicas de cualquiera de las estructuras corporales u orgánicas del individuo, presente en el animal desde su nacimiento, y que produce una patología o alteración de la salud durante la vida del animal, incluso si la sintomatología no se evidencia desde el momento del nacimiento. tendrán la consideración de congénitas, entre otras, las anomalías siguientes: - displasia de

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617 Fecha de Elaboración 2017-06-28
--	--

cadera o de codo. - hemivertebra. - luxación congénita de rótula. - ectropión, entropión, alteraciones de pestañas (distiquiasis). - encantís bilateral. - testículos ectópicos, (monorquidia, criptorquidia). - elongación de paladar con o sin síndrome de braquiocefálico. - hernias umbilicales no traumáticas, entre otras.

- c) Las ENFERMEDADES/defectos o malformaciones PREEXISTENTES que son las definidas como aquellas alteraciones de la salud o anomalías que existen con anterioridad al momento de la contratación de la asistencia, la cual, normalmente, ha sido percibida por signos o síntomas, independientes de que exista o no un diagnóstico veterinario al respecto
- d) Las alteraciones de la conducta o el comportamiento
- e) La gestación y el parto normal o eutócico.

ASISTENCIA EXEQUIAL MASCOTAS

SERVICIO DE EUTANASIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE

Si como consecuencia de un ACCIDENTE GRAVE O ENFERMEDAD, ocurrido dentro de la vigencia de la asistencia, la mascota merma de manera destacable su calidad de vida, EL PRESTADOR realizará el pago a un tercero, el cual asume la obligación de llevar a cabo el servicio. El servicio está sujeto al diagnóstico clínico y claro, que demuestre que la mascota no tiene más alternativas (parte clínico) y autorización escrita por el dueño.

EL PRESTADOR no asumirá costos de traslado; estos los debe asumir el AFILIADO. El servicio está sujeto a la disponibilidad del centro médico donde se practique el servicio, EL PRESTADOR hará lo posible por que sea a menor brevedad. En todo caso el servicio debe ser previamente autorizado por el call center del PRESTADOR.

SERVICIO DE CREMACIÓN DE LA MASCOTA FALLECIDA

Si como consecuencia de la muerte de la mascota, ocurrido dentro de la vigencia de la asistencia, a solicitud del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS; EL PRESTADOR, asume la obligación de llevar a cabo el servicio de incineración o eliminación del cadáver.

EL PRESTADOR no asumirá costos de traslado; estos los debe asumir el AFILIADO. El servicio está sujeto a la disponibilidad del PROVEEDOR donde se practique el servicio, EL PRESTADOR hará lo posible por que sea a menor brevedad. En todo caso el servicio debe ser previamente autorizado por el call center del PRESTADOR.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN HOMENAJE PÓSTUMO DE LA MASCOTAS

A solicitud del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, EL PRESTADOR le proporcionará telefónicamente información actualizada de centros donde presten homenajes para despedidas de mascotas (entiéndase por esto solo el territorio colombiano, específicamente las principales ciudades). EL PRESTADOR también prestará el servicio de coordinación, no obstante el costo de dicho servicio lo asumirá el AFILIADO. También se establece que EL PRESTADOR no asumirá responsabilidad por ningún acontecimiento que se presente por el servicio prestado; entiéndase que es una obligación de medio y no de resultado.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

ASISTENCIAS TELEFÓNICAS

ASISTENCIAS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

Cuando el AFILIADO necesite transmitir un mensaje urgente, EL PRESTADOR intentará hacerlo telefónicamente, recibirá el mensaje original y el número del destinatario al que va dirigido. EL PRESTADOR no asumirá responsabilidad alguna por las acciones que pueda cometer el destinatario al recibir el mensaje.

CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBEROS, ETC.)

Cuando el AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS necesite conexión con números de emergencia como: bomberos, policía (comando radioeléctrico, conmutador central), defensa civil, centro de toxicología, centro nacional de intoxicaciones, emergencias radiológicas, comisarías, SERVICIOS de asistencia comunitaria, transportes, SERVICIOS públicos (agua, electricidad, gas, prefectura, recolección de residuos, entes reguladores), organismos oficiales, etc., EL PRESTADOR transferirá la llamada del cliente con los organismos solicitados, en todos los casos EL PRESTADOR no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los organismos contactados.

INFORME ESTADO DEL CLIMA, TEATROS, RESTAURANTES, CENTROS CULTURALES, ETC.

A solicitud del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, LA PRESTADORA le proporcionará información actualizada sobre estado del clima, teatros, restaurantes, centros culturales, etc., cercana al lugar que solicite el AFILIADO. EL PRESTADOR proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las principales ciudades del País, o donde se cuente con estos SERVICIOS que estén publicados en los medios. EL PRESTADOR no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por los sitios recomendados. En todo caso, los gastos en que se incurran en estos lugares deberán ser pagados por el AFILIADO.

REFERENCIA DE FARMACIAS DE TURNO Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS

A petición del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, EL PRESTADOR le proporcionará telefónicamente información actualizada sobre la referencia, de farmacias de turno y centros de salud especializados a nivel nacional. Por último entiéndase que este servicio es una obligación de medio más no de resultado.

INFORMACIÓN DE ESTADOS DE CARRETERA

A solicitud del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, LA PRESTADORA le proporcionará información actualizada sobre los estados de carretera, que solicite EL AFILIADO. EL PRESTADOR proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las principales ciudades del País, o donde se cuente con estos SERVICIOS que estén publicados en los medios. EL PRESTADOR no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

misma por los sitios recomendados. En todo caso, los gastos en que se incurran en estos lugares deberán ser pagados por el AFILIADO.

INFORME DE ACTIVIDADES LOS FINES DE SEMANA

A solicitud del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, LA PRESTADORA le proporcionará información actualizada sobre actividades los fines de semana, que solicite EL AFILIADO. EL PRESTADOR proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las principales ciudades del País, o donde se cuente con estos SERVICIOS que estén publicados en los medios. EL PRESTADOR no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por los sitios recomendados. En todo caso, los gastos en que se incurran en estos lugares deberán ser pagados por el AFILIADO.

REFERENCIAS MEDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL:

A petición del AFILIADO O CUALQUIERA DE SUS BENEFICIARIOS, EL PRESTADOR le proporcionará telefónicamente información actualizada sobre la referencia de especialistas, hospitales y clínicas a nivel nacional. Por último entiéndase que este servicio es una obligación de medio más no de resultado.

4. CASOS DE EXCEPCIÓN.

No son objeto de los SERVICIOS, las situaciones de asistencia que presenten las siguientes causas:

- a) La mala fe del AFILIADO, comprobada por el personal de EL PRESTADOR.
- b) Mascotas que no sean propiedad del afiliado o sus beneficiarios.
- c) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc.
- d) Hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular, etc.
- e) Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerza o cuerpo de seguridad.
- f) La energía nuclear radiactiva.
- g) EL PRESTADOR avisará a LA EMPRESA de los SERVICIOS improcedentes por las causas arriba citadas para verificar si éste autoriza la prestación del servicio por la calidad del cliente de que se trate siempre que por circunstancias de la hora y el día se pueda comunicar inmediatamente, de lo contrario se reportará al día siguiente hábil por escrito.

5. EXCLUSIONES.

- a) Cuando el AFILIADO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- b) Cuando el AFILIADO no se identifique como.
- c) Cuando el AFILIADO incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en estas condiciones generales.
- d) Cuando el AFILIADO se reporte con morosidad en el pago de las cuotas del servicio EXEQUIAL LOS OLIVOS.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617
	Fecha de Elaboración 2017-06-28

6. OBLIGACIONES DEL AFILIADO.

Con el fin que el AFILIADO pueda disfrutar de los SERVICIOS contemplados, el mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Abstenerse de realizar gastos sin haber consultado previamente con EL PRESTADOR, es decir cuando por alguna circunstancia el AFILIADO realice cualquier tipo de gasto deberá solicitar autorización a EL PRESTADOR a fin de no realizar gastos innecesarios o gastos no restituibles posteriormente.
- b) Dar aviso oportuno a EL PRESTADOR del cambio de RESIDENCIA PERMANENTE del AFILIADO. Queda entendido que en caso de que el AFILIADO establezca su RESIDENCIA permanente en un lugar distinto al territorio del país en el cual contrató los SERVICIOS, la relación entre EL PRESTADOR y el AFILIADO se tendrá por extinta, con lo cual EL PRESTADOR se verá liberada de su obligación de prestar los SERVICIOS contemplados en las condiciones generales y el AFILIADO se verá liberado de su obligación de pagar las cuotas necesarias para recibir los SERVICIOS aquí establecidos.
- c) Dar aviso del fallecimiento de la mascota inscrita en el programa de asistencia.
- d) Identificarse como AFILIADO ante los representantes de EL PRESTADOR o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los SERVICIOS contemplados en estas condiciones generales.
- e) No registrar morosidad en el pago de los consumos correspondientes a LA EMPRESA.

7. PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA.-

En caso de que un AFILIADO requiera de los SERVICIOS contemplados, se procederá de la siguiente forma:

- a) El AFILIADO que requiera del servicio se comunicará con EL PRESTADOR a los números telefónicos especificados para el programa de asistencia.
- b) El AFILIADO procederá a suministrarle al representante de EL PRESTADOR que atienda la llamada respectiva, los datos necesarios para identificarlo como AFILIADO, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como la ubicación exacta del AFILIADO; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción por AFILIADO del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise en relación con el cual se solicite un servicio. Al momento de recibir al prestador el AFILIADO deberá mostrar una identificación con fotografía.
- c) Queda entendido que el personal de EL PRESTADOR únicamente prestará los SERVICIOS contemplados en estas Condiciones Generales, a las personas que figuren como AFILIADO activos. Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, EL PRESTADOR le prestará al AFILIADO/ BENEFICIARIO los SERVICIOS solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones de las Condiciones generales. En caso de que el AFILIADO no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, EL PRESTADOR no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los SERVICIOS relacionados las Condiciones Generales.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617 Fecha de Elaboración 2017-06-28
--	--

- d) En caso de que el servicio sea requerido por un BENEFICIARIO; este debe confirmar el nombre y cedula del titular para poder hacer uso de la asistencia.

8. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Queda entendido que EL PRESTADOR podrá prestar los SERVICIOS en forma directa, o a través de terceros con quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad. LA EMPRESA queda totalmente exenta de responsabilidad por la prestación de los SERVICIOS; debiendo EL PRESTADOR mantenerla en todo momento indemne de cualquier tipo de reclamo, judicial o judicial.

Landing page www.globalassistgroup.com/losolivosvillavicencio/	Línea atención sin costo 01 8000 413617 Fecha de Elaboración 2017-06-28
--	--